



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300920220055200
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FAMILIARES COODEPFA
NIT/CEDULA: 901.184.773-2
DEMANDADOS: HERNAN - CARDONA HENAO Y ROSALBA - GARCES QUINTERO
NIT/CEDULA: 10215227 - 24332888
FECHA ESCRITO: MAYO 25 DE 2023
TRASLADO : TRES (3) DIAS ART. 110 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JULIO 11 - 12 Y 13 DE 2.023
TRASLADO INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA A PAGADOR

FECHA FIJACION: 2023-07-10 HORA: 7:30 A.M

NANCY DAHIANA RINCON ARREDONDO

Secretaria

63644 Fecha Registro: 2023-07-07

Firmado Por:

Nancy Dahiana Rincon Arredondo
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **834272aa0e1bd90aa36120a8b10382c3772fb796ad45a5bc0708a948c00beaaf**

Documento generado en 07/07/2023 02:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales – Caldas, 25 de mayo de 2023

Señores (as)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO: Ejecutivo Singular de mínima cuantía

DEMANDANTE: Cooperativa Multiactiva Para El Desarrollo De Proyectos Familiares “COODEPFA” Representada Legalmente por el señor DONEY LÓPEZ LÓPEZ.

DEMANDADAS: ROSALBA GARCES QUINTERO Y HERNAN CARDONA HENAO

RADICADO: 9-2022-00552-00

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

ASUNTO: MEMORIAL SOLICITA INICIAR INCIDENTE CONTRA COLPENSIONES

SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ, identificado con la CC No 1.053.844.534 de Manizales (Caldas), abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 308.624 del C.S.J; por medio del presente, me permito informar y solicitar al Despacho lo siguiente:

1. Mediante oficio 1522 de fecha 09 de septiembre de 2022, se le comunicó a COLPENSIONES sobre el embargo de la pensión de los demandados.
2. El 23 de enero de 2023, ICARUS COM CO S.A.S. entidad que presta a COLPENSIONES los servicios especializados de búsqueda y recopilación de información de procesos judiciales y embargos, remitió un derecho de petición al Despacho solicitando información de la señora Rosalba para proceder con las consignaciones de los títulos.
3. El 01 de febrero de 2023, el Despacho dio respuesta a la entidad informándole de todos los datos solicitados.
4. Posteriormente, el día 18 de abril avante, obtuve información por parte de la Oficina de Ejecución Civil y comunicaron que en la actualidad no existen títulos a favor de este proceso.
5. El 03 de mayo de 2023, la oficina de ejecución remitió un segundo oficio a Colpensiones en el cual le solicitaron lo siguiente:

Se dispuso requerir al pagador, para que informe a este despacho el motivo por el cual no han empezado a descontar la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia al demandado HERNAN CARDONA HENAO y ROSALBA GARCES QUINTERO.

NOTA: Por favor radicar la respuesta o cualquier tipo de anotación al presente requerimiento UNICAMENTE en el aplicativo web ingresando a la dirección: <http://190.217.24.112/publicaciones/>. Allí mismo podrá consultar el instructivo si tiene alguna inquietud.

6. Revisando el expediente, no existe evidencia que Colpensiones haya cumplido o dado respuesta al requerimiento.

Por lo anterior, de manera respetuosa **me permito solicitar por favor se inicie incidente contra COLPENSIONES** y de ser necesario, se tomen medidas sancionatorias contra la entidad por no acatar las ordenes que se le han enviado solicitando el embargo de las pensiones de los demandados.

Del señor Juez
Atentamente.

Santiago LM
SANTIAGO LOPEZ MARTÍNEZ
C.C. 1.053.844.534 de Manizales, Caldas.
T.P 308.624 del C.S de la J.